



RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 121-2016-MPJB

Jorge Basadre, 03 OCT 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°058-2016/MPJB de fecha 31 de marzo de 2016 se encarga la Coordinación/Dirección del Centro de Operaciones de Emergencia al Tnte. Cnel. (r) Reynaldo Jesús Romero Meléndez a partir del 01 de abril de 2016.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo que, estando a lo advertido, debe disponerse la conclusión de la encargatura a favor de la servidora Carol Giovanna Medina Ruffrán;

Por lo que, de conformidad con lo señalado por el numeral 6° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCLUIR la encargatura de Coordinación/Dirección del Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia Jorge Basadre del Tnte. Cnel. (r) Reynaldo Jesús Romero Meléndez; otorgándole las gracias por los servicios prestados;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Coordinación/Dirección del Centro de Operaciones de Emergencia a la LIC. CAROLL GIOVANNA MEDINA RUFFRÁN; a partir del 3 de octubre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación de la presente Resolución a la Secretaría General para conocimiento de la Oficina de Defensa Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE